



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 752 DE 2017
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VÁLPARAÍSO, 22 NOV. 2017

RES. EX. N° 3876

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum (R.PESQ.) N° 209/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 900 de 2016, N° 292 y N° 622, ambos de 2017, la Resolución Exenta N° 752 de 2017 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 752 de 2017, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2017.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 622 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota anual de captura para la unidad de pesquería del recurso Sardina común de la V a la X Regiones, año 2017, establecida mediante Decreto Exento N° 900 de 2016, modificado mediante Decreto Exento N° 292 de 2017, ambos del mismo Ministerio.

3.- Que en consecuencia, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (R. PESQ.) N° 209/2017, citado en Visto, ha recomendado adecuar el monto de la cuota fijada para imprevistos en dicha unidad de pesquería, correspondiendo por tanto, modificar la Resolución Exenta N° 752 de 2017 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2017, en el sentido de reemplazar dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para la pesquería de Sardina común por la siguiente:

PESQUERÍA	1% IMPREVISTOS (ton)	ASIGNACIÓN (ton)	BENEFICIARIO
Sardina común V a X Regiones (80%)	2688	1465	V Región
		1223	IX Región
Sardina común V a X Regiones (20%)	672	Embarcaciones Isla Santa María Ley N° 20.632	Don Senón RPA 926152
			José Manuel RPA 964491
			Dania Ayrina RPA 950532
			Macarena A RPA 963659

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CGS/SHC

